



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1635-2014-UNAP
Iquitos, 22 de octubre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 1283-2014-VRAC-UNAP, presentado el 22 de octubre de 2014, por el vicerrector académico, sobre aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión Central de Admisión que contiene el reglamento de admisión 2014 – I y el cronograma de actividades;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1329-2014-UNAP, del 27 de agosto de 2014, se resuelve designar la Comisión Central de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, presidida por doña Matilde Rojas García, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería, e integrada por don Segundo Artidoro Rodríguez Quiroz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por don Manuel Justo Meza Garay, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana, por don Rildo Rojas Tuanama, docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales, por don Jorge Antonio Suárez Rumiche, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, por doña María Elena Bendayán de Tresierra, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas, por don Wilder Prado Mendoza, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias y por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, remite al rector el Plan de Trabajo de la Comisión Central de Admisión, que contiene el Reglamento de Admisión 2015 – I a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el cronograma de actividades y el calendario de admisión 2015 – I etapa, cuyo presupuesto para la I etapa, asciende a la suma de S/.492,909.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil novecientos nueve y 00/100 nuevos soles), para su aprobación correspondiente;

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo lograr una masiva concurrencia de postulantes al examen de admisión 2015 – I etapa;

Que, las funciones de la Comisión Central de Admisión de la UNAP, son planear, organizar, dirigir y controlar el Proceso de Admisión 2015 - I etapa y seleccionar a los postulantes para el ingreso a las diferentes Escuelas Profesionales de las Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Reglamento de Admisión, norma el proceso de admisión a nivel de pregrado, a las diferentes carreras que ofrecen las Escuelas de Formación Profesional (EFP) de las facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). Asimismo, supervisará el proceso de admisión del Centro Preuniversitario y la Escuela de Postgrado;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Central de Admisión que contiene el Reglamento de Admisión 2015 – I etapa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el cronograma de actividades y el calendario de admisión 2015 – I etapa, cuyo presupuesto para la I etapa, asciende a la suma de S/.492,909.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil novecientos nueve y 00/100 nuevos soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el presente plan de trabajo que consta de veinticinco (27) folios, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: CU, VRAC, VRINV, Fac. (14), OGA, OGP, OGEPU, OGAA, CCA, OII, Archivo(2)
jevd.

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN
Calle Samanez Ocampo 552 - Teléfono 065-234635
www.unapiquitos.edu.pe
Iquitos - Perú

Plan de Trabajo 2015 - I

Presidenta	:	MATILDE ROJAS GARCÍA
Miembro	:	MARIA ELENA BENDAYÁN DE TRESIERRA
Miembro	:	SEGUNDO ARTIDORO RODRÍGUEZ QUIROZ
Miembro	:	MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Miembro	:	JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Miembro	:	RILDO ROJAS TUANAMA
Miembro	:	WILDER PRADO MENDOZA
Miembro	:	ROMMEL ERWIN QUINTANILLA HUAMÁN



UNAP

Resolución

Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Oficina Central Admisión

Resolución Rectoral n.º 1329-2014-UNAP
Iquitos, 27 de agosto de 2014

Fecha: 02/09/14 Hora 7:30 am

Firma: dayre Numero 158

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria n.º 30220 prescribe que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional (...);

Que, es necesario designar la Comisión Central de Admisión, que se encargue de planear, organizar, dirigir y controlar todos los procesos de admisión de estudiantes que se programen en la UNAP durante el año 2015;

Que, el vicerrector académico es el encargado de coordinar y supervisar el proceso de examen de admisión;

Que, la Comisión Central de Admisión, debe estar conformada por docentes que garanticen transparencia, idoneidad, experiencia y eficiencia, en la realización de estos procesos de admisión de estudiantes;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la Comisión Central de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que se encargue de planear, organizar, dirigir y controlar todos los procesos de admisión de estudiantes que se programen en la UNAP durante el año 2015, conformada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| ➤ Matilde Rojas García | Presidenta |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería | |
| ➤ Segundo Artidoro Rodríguez Quiroz | Miembro |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades | |
| ➤ Manuel Justo Meza Garay | Miembro |
| Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana | |
| ➤ Rildo Rojas Tuanama | Miembro |
| Docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales | |
| ➤ Jorge Antonio Suárez Rumiche | Miembro |
| Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química | |
| ➤ María Elena Bendayán de Tresierra | Miembro |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas | |
| ➤ Wilder Prado Mendoza | Miembro |
| Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias | |
| ➤ Rommel Erwin Quintanilla Huamán | Miembro |
| Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades | |





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1329-2014-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que dicha comisión estará bajo la supervisión del vicerrector académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vasquez Vásquez
Alba Luz Vasquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist: CU,VRAC,VRINV,Fac.(14),OGAA,OGRH,OGA,OGP,CCA,AL,Upp,Leg.(8),Int.(8),Archivo(2)
jevd.

PRESENTACIÓN

La Comisión Central de Admisión para el proceso de admisión 2015-I de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, designada mediante Resolución Rectoral N° 1329-2014-UNAP de fecha 27 de Agosto de 2014, se le encarga planear, organizar, dirigir y evaluar el proceso de admisión de postulantes a la UNAP a nivel de pre y post grado conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	MATILDE ROJAS GARCÍA
Miembro	:	MARIA ELENA BENDAYÁN DE TRESIERRA
Miembro	:	SEGUNDO ARTIDORO RODRÍGUEZ QUIROZ
Miembro	:	MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Miembro	:	JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Miembro	:	RILDO ROJAS TUANAMA
Miembro	:	WILDER PRADO MENDOZA
Miembro	:	ROMMEL ERWIN QUINTANILLA HUAMÁN

La Comisión Central de Admisión se instaló el día 8 de setiembre de los corrientes y en cumplimiento con las funciones que se le asigna, se acordó elaborar el plan de trabajo para el proceso de admisión 2015-I y poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación. En el plan se detallan el conjunto de actividades a realizar con la finalidad de lograr los objetivos y metas trazadas para este proceso de admisión.

Las actividades están enmarcadas a sensibilizar a la población estudiantil de los diferentes colegios de la localidad, que estará a cargo de los miembros de la CCA quienes orientaran sobre las oportunidades que nuestra Universidad ofrece a los jóvenes para que postulen a una de las carreras profesionales de las facultades con que cuenta la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

DATOS GENERALES

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Autoridades:

- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
- VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
- VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

Responsable del proceso de admisión: COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN

II. OBJETIVO.

Lograr una masiva concurrencia de postulantes al examen de admisión 2015-I.

III. JUSTIFICACIÓN

En nuestra región existen un gran número de instituciones educativas que imparten la enseñanza en el nivel secundario. Anualmente egresan de estas instituciones aproximadamente 6,500 estudiantes de Educación Secundaria, de los cuales la gran mayoría desean seguir estudios universitarios con el fin de forjarse una profesión en nuestra universidad; donde se le ofrece la oportunidad de poder hacer realidad sus sueños; para tal fin, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana a través de sus catorce facultades, ofrece 30 carreras profesionales.

Por lo cual las facultades cuentan con profesionales debidamente capacitados en sus respectivas especialidades tanto en lo académico, investigación extensión y proyección social. También se cuenta con laboratorios modernos que permiten al estudiante realizar sus prácticas y sus investigaciones de acuerdo a la especialidad; todo esto garantiza una formación excelente de los profesionales que egresan de nuestra universidad.

El compromiso de nuestra universidad es de brindar a sus estudiantes una enseñanza de calidad, amparados en nuestra autonomía académica, que nos posibilita poner en primer plano la importancia, las características y necesidades del entorno socio cultural de los ciudadanos de nuestra región, así como los retos que nos plantea la globalización y la calidad total. Esto nos impulsa como institución, a formar profesionales con perfil de liderazgo en la gestión de la producción y el control de la calidad, con responsabilidad, honestidad y transparencia en el trabajo, preparados para enfrentar los retos que la sociedad lo encomienda.

Frente a ese reto la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana asume el compromiso de la formación profesional del estudiantado que alberga en sus aulas, distribuidas en sus 14 facultades con 30 escuelas profesionales, con responsabilidad y eficiencia académica.

IV. **META.** La inscripción de 1,800 postulantes en el proceso de Admisión 2015-I.

V. **ACTIVIDADES.**

- Gestionar la adquisición de:
 - 02 equipos multimedia para realizar la difusión en las instituciones educativas.
 - 01 picadora de papel industrial
 - 01 guillotina
- Realizar un cronograma de visita a los diferentes colegios de la localidad para orientar a los jóvenes sobre las carreras profesionales que ofrece la UNAP, sus respectivas bondades y referente al proceso de admisión.
- Coordinar con las diferentes instituciones educativas de la localidad, para la realización de las visitas de orientación a los jóvenes alumnos.
- Elaborar dípticos y trípticos que sirvan como ayuda para la difusión correspondiente.
- Elaborar afiches y realizar su publicación en las diferentes instituciones educativas y lugares más concurridos.
- Seleccionar en forma oportuna y adecuada a los docentes examinadores, jefes de piso, y personal administrativo de apoyo, brindándoles capacitación correspondiente.
- Mejorar el software para control de los postulantes al ingreso del local donde rendirán el examen de admisión.
- Para la evaluación de los exonerados se procederá de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de admisión 2015-I.
- Realizar gestiones con las instituciones educativas para que brinden atención oportuna en lo referente a la expedición de sus certificados y constancias de estudios.
- Realizar gestiones con la Dirección Regional de Educación de Loreto para solicitar que se agilice la visación de los certificados de estudios.
- Realizar un mantenimiento oportuno de las computadoras, copyprints, impresora de tarjeta para carné y otros equipos de la oficina de admisión a fin de brindar un servicio de calidad al usuario.
- Realizar el mantenimiento del local central de admisión.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Año 2014 - 2015				
	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Elaboración del Plan de Trabajo	X				
Aprobación Plan de Trabajo	X				
Difusión del examen	X	X	X	X	
Coordinar con las I.E. para que brinden atención oportuna en lo referente a la expedición de sus certificados y constancias de estudios.		X			
Realizar gestiones con la Dirección Regional de Educación de Loreto para solicitar que se agilice la visación de los certificados de estudios.		X			
Inscripción de postulantes		X	X	X	
Aplicación de exámenes				X	
Informe					X

COSTOS: Postulantes procedentes de:

➤ Colegio nacional	230.00
➤ Colegio parroquial	260.00
➤ Colegio particular	280.00
➤ Pueblos indígenas	00.00
➤ Egresados de IPAE e Institutos Superiores Tecnológicos del Perú	280.00
➤ Traslado interno	360.00
➤ Traslado externo de universidad pública	410.00
➤ Traslado externo de universidad particular	460.00
➤ Profesional y/o graduado de universidad pública	560.00
➤ Profesional y/o graduado de universidad particular	600.00
➤ Fuerzas armadas y policía nacional	600.00
➤ Egresados de seminarios religiosos	600.00
➤ Reinscripción de carrera profesional	50.00
➤ Constancia de ingreso	50.00
➤ Duplicado de constancia de ingreso	60.00
➤ Duplicado de carné de postulante	30.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMZONIA PERUANA
Comisión Central de Admisión
REPORTE DETALLADO DE INGRESOS POR MODALIDAD
PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015 - I

ANEXO N# 01

RECAUDACIÓN DE INGRESOS

T. TRANS. GENER. SUBGENERICA ESPECIFICAS	Postul.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	INGRESO BRUTO	UNAP 30%	Comision Admision 70%	TOTAL al 100% INGRESOS
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS							
1.3.2 Derechos y Tasas Administrativos							
1.3.2.1 Derechos Administrativos de Educación							
1.3.2.1.2 Derechos de Examen de Admisión EXAMEN 2015 - I				492,909.00	147,872.70	345,036.30	492,909.00
Inscripcion Normal		1337		321,390.00	96,417.00	224,973.00	321,390.00
Colegio Nacional	Postul.	733	230.00	168,590.00	50,577.00	118,013.00	168,590.00
Colegio Parroquial	Postul.	260	260.00	67,600.00	20,280.00	47,320.00	67,600.00
Colegio Particular	Postul.	190	280.00	53,200.00	15,960.00	37,240.00	53,200.00
Pueblo Indigeno	Postul.	54	-	-	-	0.00	-
Postulantes del IPAE y IST.PADAH	Postul.	50	280.00	14,000.00	4,200.00	9,800.00	14,000.00
Traslado Interno	Postul.	50	360.00	18,000.00	5,400.00	12,600.00	18,000.00
Traslado Externo :		20		8,700.00	2,610.00	6,090.00	8,700.00
De Univ. Nacional	Postul.	10	410.00	4,100.00	1,230.00	2,870.00	4,100.00
De Univ. Particular	Postul.	10	460.00	4,600.00	1,380.00	3,220.00	4,600.00
Profesionales		15		8,800.00	2,640.00	6,160.00	8,800.00
De Univ. Nacional	Postul.	5	560.00	2,800.00	840.00	1,960.00	2,800.00
De Univ. Particular	Postul.	5	600.00	3,000.00	900.00	2,100.00	3,000.00
De la Fuerza Armada y Policiales	Postul.	5	600.00	3,000.00	900.00	2,100.00	3,000.00
Egresados de Seminarios Religiosos	Postul.		600.00	-	-	0.00	-
Extemporánea con el 10 % Iquitos		361		95,689.00	28,706.70	66,982.30	95,689.00
Colegio Nacional	Postul.	259	253.00	65,527.00	19,658.10	45,868.90	65,527.00
Colegio Parroquial	Postul.	57	286.00	16,302.00	4,890.60	11,411.40	16,302.00
Colegio Particular	Postul.	45	308.00	13,860.00	4,158.00	9,702.00	13,860.00
SEDES: YURIMAGUAS, REQUENA, CONTAMANA.							
TOTAL POSTULANTES SEDES		-		-	-	-	-
Colegio Nacional	Postul.		50.00	-	-	0.00	-
Colegio Parroquial	Postul.		50.00	-	-	0.00	-
Colegio Particular	Postul.		50.00	-	-	0.00	-
Extemporánea con el 10 % Sedes		-		-	-	-	-
Colegio Nacional	Postul.		253.00	-	-	0.00	-
Colegio Parroquial	Postul.		286.00	-	-	0.00	-
Colegio Particular	Postul.		308.00	-	-	0.00	-
Trabajador Beneficiario del 50%		13		1,830.00	549.00	1,281.00	1,830.00
Colegio Nacional	Postul.	4	115.00	460.00	138.00	322.00	460.00
Colegio Parroquial	Postul.	3	130.00	390.00	117.00	273.00	390.00
Colegio Particular	Postul.	5	140.00	700.00	210.00	490.00	700.00
Profesional De Univ. Nacional	Postul.	1	280.00	280.00	84.00	196.00	280.00
Descuento por Planilla		4		1,000.00	300.00	700.00	1,000.00
Colegio Nacional	Postul.	2	230.00	460.00	138.00	322.00	460.00
Colegio Parroquial	Postul.	1	260.00	260.00	78.00	182.00	260.00
Colegio Particular	Postul.	1	280.00	280.00	84.00	196.00	280.00
Donación de Prospectos		50		-	-	-	-
Diferentes Colegios	Postul.	50	-	-	-	0.00	-
TOTAL POSTULANTES		1,800		437,409.00	131,222.70	306,186.30	437,409.00
Constancias de Ingreso	Ingres.	1,060	50.00	53,000.00	15,900.00	37,100.00	53,000.00
Reinscripción	Cambio	50	50.00	2,500.00	750.00	1,750.00	2,500.00
TOTAL INGRESOS		2,860		492,909.00	147,872.70	345,036.30	492,909.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Comisión Central Admisión

PROPUESTA DE EGRESOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I
 REPORTE DE EGRESOS

ANEXO N° 02

T.Trans	Gen.	Scen. 1	Sgen. 2	Esp. 1	Esp. 2	DENOMINACIÓN	SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE				DICIEMBRE				TOTAL		
							Caja Chica	TOTAL	Compromisos	Caja Chica	TOTAL	Compromisos	Encargo Interno Expoferia	Caja Chica	TOTAL	Compromisos	Encargo Interno Examen	Caja Chica Planilla		Caja Chica	TOTAL
2	1	1	1	2	99	Otras Retribuciones Personal Administrativo		-		-	2,400.00			2,400.00	1,200.00				1,200.00	3,600.00	
2	1	1	5	2	99	Otras Retribuciones Personal Docente		-		-	22,500.00			22,500.00	7,500.00				7,500.00	30,000.00	
2	3	1	1	1	1	Alimentos y bebidas para consumo humano		-	500.00	500.00	480.00	2,200.00	500.00	3,180.00	1,000.00	6,500.00		500.00	8,000.00	11,680.00	
2	3	1	3	1	1	Combustible y carburantes		-		-				-	2,420.00				2,420.00	2,420.00	
2	3	1	5	1	1	Repuestos y accesorios		-	250.00	250.00	13,860.00		250.00	14,110.00				250.00	250.00	14,610.00	
2	3	1	5	1	2	Papelería en general, útiles y materiales de Ofic.		-	250.00	250.00	10,501.00		250.00	10,751.00				250.00	250.00	11,251.00	
2	3	1	5	3	1	Aseo, limpieza y tocador		-		-				-	2,659.50				2,659.50	2,659.50	
2	3	1	5	4	1	Electricidad, iluminación y electrónica		-		-		200.00		200.00		500.00			500.00	700.00	
2	3	1	5	99		Otros		-		-				-	1,000.00			1,000.00	1,000.00		
2	3	1	8	1	1	Medicamento		-		-				-	1,000.00			1,000.00	1,000.00		
2	3	1	9	1	2	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñ.		-		-	10,600.00			10,600.00						10,600.00	
2	3	2	1	2	1	Pasajes y gastos de transporte		-		-				-					-	-	
2	3	2	1	2	2	Viaticos y Asignación por comisión de servicio		-		-				-					-	-	
2	3	2	1	2	99	Otros Gastos (Movilidad Local)		-	500.00	500.00		750.00	500.00	1,250.00			31,585.00	500.00	32,085.00	33,835.00	
2	3	2	2	4	2	Otros servicios de publicidad y difusión		-		-	12,700.00			12,700.00					-	12,700.00	
2	3	2	2	4	4	Servicio de impresiones, encuadernación		-		-	30,460.00			30,460.00					-	30,460.00	
2	3	2	3	1	2	Servicio de Seguridad y Vigilancia		-		-				-	13,600.00				13,600.00	13,600.00	
2	3	2	5	1	1	De edificios y estructuras (alquiler local)		-	10,500.00	10,500.00	1,500.00		1,500.00	3,500.00					3,500.00	15,500.00	
2	3	2	4	1	5	De Maquinas y Equipos		-		-	3,400.00			3,400.00	1,500.00				1,500.00	4,900.00	
2	3	2	7	4	3	Soporte Técnico		-		-	1,030.00			1,030.00					-	1,030.00	
2	3	2	7	11	99	Servicios Diversos		-	500.00	500.00	23,025.00	850.00	500.00	24,375.00	18,035.00	3,000.00		500.00	21,535.00	46,410.00	
TOTAL							0.00	0.00	10,500.00	2,000.00	12,500.00	132,456.00	4,000.00	2,000.00	138,456.00	37,814.50	25,600.00	31,585.00	2,000.00	96,999.50	247,955.50

VII. CALENDARIO DE ADMISIÓN 2015 - I

Examen de admisión 2015 - I

Admisión general	: Del 20 de Octubre al 17 de Diciembre de 2014
Admisión regular	: Del 20 de Octubre al 13 de Diciembre de 2014
Admisión temporáneo	: Del 15 al 17 de Diciembre de 2014
Admisión de exonerados y preferenciales	: Del 20 de Octubre al 05 de Diciembre
Admisión de carreras profesionales	: Del 24 de Noviembre al 05 de Diciembre del 2014
Admisión de aptitud física para postulantes deportistas destacados	: 08 de Diciembre de 2014
Admisión médica para postulantes a la carrera de Educación Física	: 09 de Diciembre de 2014
Admisión de Lengua nativa para postulantes de Pueblos Indígenas	: 09 de Diciembre de 2014
Admisión de postulantes Ley 29973 – Discapacitados	: 10 de Diciembre de 2014
Admisión de postulantes exonerados: víctimas de terrorismo,	
Admisión interno, traslado externo, profesionales y/o graduados	: 13 de Diciembre de 2014
Admisión de resultados de exonerados y preferenciales	: 16 de Diciembre de 2014
Admisión de carné	: 18 de Diciembre de 2014
Admisión general	: 21 de Diciembre de 2014
Admisión de resultados	: Dentro de las 24 horas
Admisión de constancias de haber cubierto vacante	: Del 05 al 10 de Enero del 2015

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE POSTULANTES POR ESCUELA PROFESIONAL DE 2008 AL 2014.

Nº	Facultades/Carreras Profesionales	AÑOS									
		2009	2010		2011		2012		2013	2014	
		I - II	I	II	I	II	I	II	I	I	II
1	AGRONOMIA										
	Agronomía	80	38	44	7	58	21	29	30	8	21
	Agronomía - Yurimaguas	43				52	39	23	40	5	31
	Ingeniería en Gestión Ambiental	170	90	105	85	120	94	141	167	146	142
2	CIENCIAS BIOLÓGICAS										
	Ciencias Biológicas	227	93	102	87	127	58	49	57	58	80
	Acuicultura	48	14	21	11	14	12	7	3	3	9
	Acuicultura - Yurimaguas	34		31		18	8	11	18	1	11
	Acuicultura - Datem del Marañón										35
3	CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES										
	Educación Física - Iquitos	14	4	2	1	2	3	5	4	6	2
	Educación Inicial - Iquitos	40	10	13	14	19	13	8	13	16	20
	Educación Inicial - Yurimaguas	19									
	Educación Primaria - Iquitos	12	3	4	1	9	2	3	1	2	3
	Educación Secundaria: Ciencias Sociales - Iquitos	33	11	8	2	22	8	10	5	7	7
	Educación Secundaria: Idiomas Extranjeros - Iquitos	83	53	53	35	41	29	33	20	21	25
	Educación Secundaria: Lengua y Literatura - Iquitos	20	1	4	4	21	6	4	6	4	6
	Educación Secundaria: Ciencias Naturales - Iquitos	15	3	5	2	7	3	4	4	5	4
	Educación Secundaria: Matemática e Informática - Iquitos	23	6	3	1	13	3	6	2	12	4
	Educación Secundaria: Filosofía y Psicopedagogía	19	4	6	4	20	5	7	1	3	1
	Antropología Social	38	13	12	4	27	13	12	5	6	8
4	CIENCIAS FORESTALES										
	Ingeniería Forestal	122	36	37	26	48	43	97	50	49	79
	Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales - Iquitos	176	45	62	71	58	48	85	58	38	72
	Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales - Orellana			14		15	11				
5	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	195	85	163	98	118	83	87	114	93	123
6	ENFERMERIA	273	124	120	92	109	95	99	83	66	68
7	CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS										
	Administración - Iquitos	413	190	268	173	197	153	172	173	136	166
	Administración - Requena							60	63		
	Administración - Contamana			60		80	54		29		
	Contabilidad - Iquitos	417	135	253	131	243	189	152	223	138	229
	Contabilidad - Orellana						3				
	Contabilidad - Contamana	48		13					15		36
	Contabilidad - Yurimaguas	117		40		23	110	71	128	6	96
	Contabilidad - Requena	109		101		74	73		38		64
	Economía - Iquitos	130	45	72	48	79	67	54	64	49	54
	Negocios Internacionales y Turismo - Iquitos	283	100	166	136	192	111	100	110	97	103
	Negocios Internacionales y Turismo - Yurimaguas			111		106		25	49	6	35
	Negocios Internacionales y Turismo - Nauta			20		18	26				
8	FARMACIA Y BIOQUIMICA	113	58	57	37	50	38	58	37	26	30
9	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS										
	Ingeniería en Industrias Alimentarias	63	21	24	6	33	20	17	16	9	14
	Bromatología y Nutrición Humana	129	46	52	33	52	65	49	41	37	39
10	INGENIERIA QUIMICA	45	21	18	11	26	16	20	26	21	28
11	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA - Iquitos	123	139	184	125	144	122	120	176	119	139
	Ingeniería de Sistemas e Informática - Nauta			5							
12	MEDICINA HUMANA	394	128	200	187	233	121	138	156	136	135
13	ODONTOLOGÍA	119	49	67	55	98	30	37	55	35	52
14	ZOOTECNIA - Yurimaguas	23		20		21	11	9	19	3	14
	TOTAL	4210	1565	2540	1487	2587	1806	1802	2099	1367	1985

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN

Reglamento de Admisión 2015 – I

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1º. El presente Reglamento norma el proceso de admisión, a nivel de pregrado, a las diferentes carreras que ofrecen las Escuelas de Formación Profesional (EFP) de las Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). Asimismo, supervisará el proceso de admisión del Centro Pre Universitario y la Escuela de Post Grado.

Artículo 2º. Constituye la base legal de este Reglamento:

- ✓ Ley Universitaria 30220
- ✓ Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (EGUNAP)
- ✓ Leyes 27277 y 28592 sobre víctimas del terrorismo.
- ✓ Ley 28036 de promoción y desarrollo del deporte
- ✓ Ley 29972 de apoyo al discapacitado
- ✓ Convenio entre la UNAP y la asociación interétnica de desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP). R.R. N° 2211-2012-UNAP
- ✓ Convenio entre la UNAP e Instituto Peruano de Admiración de Empresas (IPAE).
- ✓ Convenio entre la UNAP e Instituto Superior Tecnológico Pedro A. Del Águila Hidalgo (PADAH).
- ✓ Ley sobre seminario religioso.
- ✓ Ley general de educación 28044 art. 37 y su reglamento.

Artículo 3º. La admisión a la UNAP es un proceso que está a cargo de la Comisión Central de Admisión (CCA), constituida con Resolución Rectoral N° 1329-2014-UNAP, del 27 de agosto de 2014, para el proceso 2015.

CALENDARIO

PROCESO DE ADMISION 2015-I

En Iquitos

✓ Inscripciones	: Del 20 de octubre al 17 de diciembre de 2014
✓ Inscripción regular	: Del 20 de octubre al 13 de diciembre de 2014
✓ Inscripción extemporánea	: Del 15 al 17 de diciembre de 2014
✓ Aplicación de prueba	: 21 de diciembre de 2014
✓ Publicación de resultados	: Dentro de las 24 horas
✓ Entrega de constancias de haber cubierto vacante	: Del 29 de diciembre 2014 al 09 de enero del 2015.

Inicio de Clases en Iquitos y sedes. Para los ingresantes a las carreras que se ofrece en la ciudad de Iquitos y sedes, las clases se iniciarán en el primer semestre académico del año 2015.

Artículo 4º. En el proceso de admisión 2015 – I, los postulantes entran en condiciones de:

- a. Egresados de educación secundaria (básica regular).
- b. Estudiantes de colegios de educación básica alternativa.
- c. Egresados ubicados en el tercio superior del cuadro de méritos de cada sección del 5º de secundaria de las Instituciones educativas públicas, privadas y parroquiales.
- d. Beneficiarios de vacantes vía el centro de estudios pre universitario de la UNAP (CEPRE-UNAP y sedes).
- e. Titulados o graduados de las universidades del país o del extranjero, oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, graduados de seminarios religiosos.
- f. Egresados que ocuparon el 1º o 2º puesto en el cuadro de méritos en los colegios secundarios en el año 2014, de las instituciones educativas públicas, privadas y parroquiales de la región Loreto.
- g. Egresados en 1º o 2º lugar del cuadro de méritos de la secundaria en el año 2014, de las instituciones educativas públicas, privadas y parroquiales, ubicadas en zonas de frontera de la región Loreto.
- h. Deportistas destacados.
- i. Estudiantes universitarios que desean realizar traslados: interno o externo.
- j. Víctimas del terrorismo.
- k. Discapacitados.
- l. Perteneciente a un pueblo indígena de la región Loreto.
- m. Beneficiarios de convenios específicos con la UNAP.

Excepcionalmente, pueden participar del proceso, los estudiantes que estén cursando del 1º al 4º año de educación secundaria, que quieran medir su potencial intelectual, sin que los

resultados de las pruebas deriven en el derecho de cubrir vacante y ningún otro tipo de compromiso para la UNAP.

CAPÍTULO II: MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Artículo 5º. Las modalidades de postulación a la UNAP, son las siguientes:

- a. General
- b. CEPRE - UNAP
- c. Exoneración
- d. Preferencial

- ✓ Los postulantes comprendidos en el inciso “a” podrán inscribirse en una carrera profesional y como segunda opción en otra carrera profesional dentro del área correspondiente.
- ✓ Los postulantes comprendidos en los incisos, “b” “c” y “d” solamente se inscribirán en una sola carrera profesional.

Artículo 6º. La modalidad **General** comprende los casos siguientes:

Los postulantes en esta modalidad son estudiantes que hayan concluido el 5º de secundaria y estudiantes excepcionales (del 1º a 4º año de educación secundaria).

Artículo 7º. La modalidad **CEPRE UNAP y sedes**, comprenden los casos siguientes:

Los postulantes en esta modalidad son estudiantes que acrediten la constancia de ingreso firmado y sellado por la dirección del Centro Pre – Universitario (Iquitos y sedes) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Artículo 8º. La modalidad de **Exoneración** comprende los casos siguientes:

- a. Egresados en 1º o 2º puesto del cuadro de mérito de las instituciones educativas del nivel secundario de la región Loreto, que no pertenezcan a los distritos de zona de fronteras con Ecuador, Colombia y Brasil.
- b. Egresados en 1º o 2º puesto del cuadro de mérito de las instituciones educativas secundarias de los distritos de la región Loreto, ubicados en zonas de frontera con Ecuador, Colombia y Brasil.
- c. Aplicación de la Ley 28036, de promoción y desarrollo del deporte: deportista destacado.
- d. Titulados o graduados de universidades nacionales o extranjeras, oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, graduados de seminarios religiosos.
- e. Traslado interno.
- f. Traslado externo.

resultados de las pruebas deriven en el derecho de cubrir vacante y ningún otro tipo de compromiso para la UNAP.

CAPÍTULO II: MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Artículo 5º. Las modalidades de postulación a la UNAP, son las siguientes:

- a. General
- b. CEPRE - UNAP
- c. Exoneración
- d. Preferencial

- ✓ Los postulantes comprendidos en el inciso "a" podrán inscribirse en una carrera profesional y como segunda opción en otra carrera profesional dentro del área correspondiente.
- ✓ Los postulantes comprendidos en los incisos, "b" "c" y "d" solamente se inscribirán en una sola carrera profesional.

Artículo 6º. La modalidad **General** comprende los casos siguientes:

Los postulantes en esta modalidad son estudiantes que hayan concluido el 5º de secundaria y estudiantes excepcionales (del 1º a 4º año de educación secundaria).

Artículo 7º. La modalidad **CEPRE UNAP y sedes**, comprenden los casos siguientes:

Los postulantes en esta modalidad son estudiantes que acrediten la constancia de ingreso firmado y sellado por la dirección del Centro Pre – Universitario (Iquitos y sedes) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Artículo 8º. La modalidad de **Exoneración** comprende los casos siguientes:

- a. Egresados en 1º o 2º puesto del cuadro de mérito de las instituciones educativas del nivel secundario de la región Loreto, que no pertenezcan a los distritos de zona de fronteras con Ecuador, Colombia y Brasil.
- b. Egresados en 1º o 2º puesto del cuadro de mérito de las instituciones educativas secundarias de los distritos de la región Loreto, ubicados en zonas de frontera con Ecuador, Colombia y Brasil.
- c. Aplicación de la Ley 28036, de promoción y desarrollo del deporte: deportista destacado.
- d. Titulados o graduados de universidades nacionales o extranjeras, oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, graduados de seminarios religiosos.
- e. Traslado interno.
- f. Traslado externo.

- g. Aplicación de la Ley 29973, de apoyo al discapacitado.
- h. Aplicación de las Leyes 27277 y 28592, para víctimas del terrorismo.
- i. Programas de Complementación Académica, Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE).
- j. Instituto Superior Tecnológico Pedro A. Del Águila Hidalgo (IST-PADAH).

Artículo 9º. La **modalidad Preferencial** comprende los casos siguientes:

Los postulantes en esta modalidad serán los estudiantes del tercio superior en el cuadro de mérito de su sección de 5º año de secundaria y postulantes que proceden de pueblos indígenas ubicadas en la región Loreto.

CAPÍTULO III: VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 10º. Las vacantes para el examen de admisión a las diferentes carreras profesionales de la UNAP son propuestas por el Consejo de Facultad, de las respectivas facultades y aprobadas por el Consejo Universitario:

EXAMEN DE ADMISIÓN 2015 – I

- ✓ Vacantes ofrecidas en la modalidad General de las carreras profesionales en Iquitos.
- ✓ Vacantes ofrecidas por el CEPRE-UNAP en Iquitos y sedes.
- ✓ Vacantes ofrecidas en la modalidad Exoneración en Iquitos.
- ✓ Vacantes ofrecidas en la modalidad Preferencial en Iquitos.

Artículo 11º Las vacantes no cubiertas en la **modalidad de CEPRE-UNAP, Exoneración: 1º y 2º** puesto Iquitos y frontera, deportistas destacados, profesional y/o graduado, traslado interno, traslado externo, discapacitado, víctima de terrorismo y **Preferencial: tercio superior y pueblos indígenas** pasarán a incrementar el número de vacantes de la modalidad General.

Artículo 12º. Las vacantes no cubiertas en el examen de admisión 2015-I pasarán a incrementar el número de vacantes en la modalidad General en el proceso 2015-II.

CAPÍTULO IV: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

Artículo 13º. La inscripción del postulante al examen de admisión es personal e implica el compromiso de cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

En el caso de menores de edad, el acto de inscripción se realizará con el aval del padre o tutor, quien suscribirá la Ficha de Inscripción y la Declaración Jurada correspondiente, junto con el postulante.

En el caso de postulantes procedentes del extranjero, los documentos: partida de nacimiento, documento de identidad y certificado de estudios deben estar visados y autenticados por el consulado peruano en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Traducción oficial (original y copia cuando los documentos no estén en castellano). Asimismo, el grado o título debe estar revalidado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Los postulantes que cubrieron vacante para el proceso 2015-I en la modalidad CEPRE-UNAP, deben inscribirse en la Comisión Central de Admisión, en las fechas establecidas en el cronograma del examen de admisión 2015-I.

Artículo 14º. Para inscribirse al examen de admisión se requiere:

- a. El postulante por la **modalidad General**, en la **sede Central de Iquitos**, que haya concluido el 5º año de educación secundaria, deberá presentar: recibo de pago original, partida de nacimiento original legible, fotocopia del DNI, certificado de estudios originales del 1º al 5º año de educación secundaria diurna o nocturna, sellado por la institución educativa y visado por la DREL o UGEL de su provincia. La foto en el certificado es imprescindible y debe ser actualizada y sellada. Llenar la ficha de inscripción, ficha de registro y declaración jurada.
- b. **Si cubrió vacante a través del Centro Pre - Universitario en Iquitos y sedes**, presentará: constancia expedida por la Dirección del CEPRE-UNAP de haber ocupado vacante en una de las carreras profesionales de la UNAP, certificado de estudios originales del 1º al 5º año de secundaria sellado por la institución educativa y visado por la DREL o UGEL de su provincia, la foto debe ser sellada y actualizada, copia del DNI, partida de nacimiento original legible y recibo de pago por derecho de inscripción. Llenar la ficha de inscripción, ficha de registro y declaración jurada.
- c. El postulante por la **modalidad de Exoneración, en Iquitos**, presentará: recibo de pago original por derecho de inscripción, partida de nacimiento original legible, copia del DNI, certificados de estudios originales de educación secundaria diurna o nocturna, sellado por la institución educativa y visado por la DREL o UGEL de su provincia. La foto en el certificado es imprescindible y debe ser actualizada y sellada. Llenar la ficha de inscripción, ficha de registro y declaración jurada.
- d. El postulante por la **modalidad Preferencial**, presentará: recibo de pago original por derecho de inscripción (excepto postulantes que proceden de pueblos indígenas), partida de nacimiento original legible, copia del DNI, certificados de estudios originales del 1º al 5º año de educación secundaria visados por la DREL o UGEL de su provincia. La foto en el certificado es imprescindible y debe ser actualizada y sellada. Llenar la ficha de inscripción, ficha de registro y declaración jurada; y los concordantes con el artículo 18º del presente

reglamento.

Artículo 15º. El postulante por la **modalidad de Exoneración**, en el acto de la inscripción presentará los **DOCUMENTOS ADICIONALES** en los siguientes casos:

- a. Sede Iquitos: Si ocupó el **1º o 2º Puesto en el cuadro de orden de mérito de las Instituciones educativas del nivel secundario**:
 - ✓ Constancia o acta de haber obtenido el **1º o 2º Puesto** en sus estudios de nivel secundario en el año 2014 para el proceso de admisión 2015-I, en cualquier colegio de la región Loreto; debe indicar el orden de mérito y puntaje de cada grado, firmada por el director del colegio y visado por la DREL o UGEL de su provincia.
- b. Sede Frontera: Si ocupó el **1º o 2º Puesto en el cuadro de orden de méritos de las Instituciones educativas del nivel secundario** de la región Loreto ubicados en zona de frontera con Ecuador, Colombia y Brasil, presentará la misma documentación indicada en el **inciso "a"** del presente artículo.
- c. Si postula como **Deportista destacado**:
 - ✓ Constancia visada por el director del Instituto Peruano del Deporte (IPD) de la región Loreto, indicando la disciplina deportiva que practica el postulante, las veces que ha representado a la región Loreto en competencias oficiales de carácter local, regional, nacional o internacional, así como los resultados obtenidos.
 - ✓ Constancia de no tener sanción disciplinaria, expedida por el presidente de la liga deportiva o institución educativa al que pertenece, visado y sellado por el IPD - Loreto.
 - ✓ Compromiso notarial de participar obligatoriamente en las competencias deportivas donde intervenga la UNAP o la carrera profesional a la que postula, a través de selecciones.
 - ✓ Constancia de estar en actividad en su disciplina deportiva en los últimos cinco años expedida por su liga de origen y/o IPD - Loreto.
 - ✓ Copias legalizadas de diplomas y resoluciones que acrediten haber alcanzado cualquiera de los tres primeros lugares en disciplinas individuales o los dos primeros en disciplinas colectivas, en competencias deportivas oficiales locales, regionales o nacionales desde el **2010** hasta el **2014**, visados y sellado por el IPD – Loreto. Los documentos originales deberán ser mostrados al momento de la inscripción.
 - ✓ Se calificarán a los deportistas de acuerdo a una directiva elaborada y aprobada para tal fin.
- d. Si posee **título profesional o grado académico de bachiller** otorgado por universidades del país debe estar refrendado por la Secretaria General de la Universidad de origen, si proceden de las escuelas de **oficiales** de las FF.AA., PNP y **Seminarios Religiosos, serán refrendados por su respectiva Secretaría General**; en el caso del **título profesional o grado**

académico de bachiller procedente del extranjero, serán autenticados por la SUNEDU y por la **academia diplomática** del Perú:

- ✓ Certificado original de estudios superiores.
- ✓ Copia del título profesional o grado académico.
- ✓ Los oficiales de las FF.AA y PNP presentarán además:
 - Su respectiva copia del documento de identidad

e. Si es alumno de la UNAP y postula a traslado interno: Interfacultades:

- ✓ Constancia de haber estado matriculado en el II semestre 2014, que hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o 72 créditos, no tener ningún tipo de sanción académica, no tener deuda económica pendiente por ningún concepto con la UNAP, expedida por la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA).
- ✓ No tener sanción disciplinaria, expedida por su facultad de origen.
- ✓ Certificado original de estudios universitarios con PPA y PPS de los semestres estudiados, igual o mayor de once (11).

f. Si el alumno es de otra universidad y postula a traslado externo:

- ✓ Constancia de estar matriculado en el semestre anterior a su postulación, no tener ningún tipo de sanción académica y disciplinaria en la carrera profesional de origen, expedida por la Autoridad académica respectiva, y visado por el decano o coordinador de la Facultad de procedencia.
- ✓ Constancia, expedida por el decano o coordinador de la facultad de origen, en la que se acredite haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos.
- ✓ Certificado original de estudios universitarios con PPA y PPS de los semestres estudiados anterior a la postulación, igual o mayor de trece (13).

g. Si postula al amparo de la Ley 29973, Ley de la persona con discapacidad y su reglamento:

- ✓ Presentación de copia autenticado del carné de identidad de discapacitado con el original del documento al momento de la inscripción, emitido por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES).

h. Si postula al amparo de la Ley 27277 y 28592 y su reglamento, para las víctimas del terrorismo:

- ✓ Documento original que lo identifique como beneficiario de la Ley 27277 de acuerdo con el Decreto supremo 051-88-PCM y ley 28592, expedido por el Consejo Regional o

Nacional de calificación.

- i. Si es titulado del **Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE)**, filial Iquitos, que postula a la Escuela de Formación Profesional de Administración de la FACEN o si es titulado de los **Instituto Superior Tecnológico Pedro A. Del Águila Hidalgo (PADAH)**, que postula a la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad de la FACEN.
 - ✓ Copia del título profesional del IPAE, legalizada por su Departamento Académico, o del **Instituto Superior Tecnológico Pedro A. Del Águila Hidalgo (PADAH)**, visado por la Dirección Regional de Educación de Loreto, según corresponda.
 - ✓ Certificados de estudios originales del IPAE, visado por su Departamento Académico, o del IST-PADAH, visado por la DREL, según corresponda, firmados y sellados por las autoridades competentes de su instituto de procedencia.

Artículo 16. El postulante por la **modalidad Preferencial en Iquitos**, en el acto de la inscripción presentará los documentos adicionales en los siguientes casos:

- a. Si ocupó el **tercio superior** en el cuadro de méritos de su sección de 5º año de educación secundaria:
 - ✓ Constancia o acta de haber ocupado el tercio superior en su sección de 5º año de secundaria en cualquier colegio de la región Loreto, indicando la cantidad de alumnos de la sección, la relación de los integrantes del tercio superior con sus respectivas notas, firmado por el director del colegio. Las vacantes se cubrirán por orden de mérito.
- b. Si postula a una vacante en la modalidad de **pueblos indígenas** de la región Loreto:
 - ✓ El postulante se inscribirá en la Comisión Central de Admisión, con la constancia que le acredite su condición de pertenecer a un pueblo indígena y hable su lengua, firmada y sellada por el Presidente Comunal (Apu); en ningún caso se aceptará constancia expedida por asociaciones existentes en la ciudad de Iquitos.

Artículo 17º. El postulante solamente podrá hacer uso por única vez la modalidad de exoneración o preferencial. En el caso que no cubrió vacante por esta modalidad, pasará a la modalidad General.

Artículo 18º. La información consignada por el postulante en la ficha de inscripción y registro, tiene carácter de declaración jurada, por lo que su falsedad derivará en las acciones administrativas y penales correspondientes.

Artículo 19º. El postulante en cualquiera de las modalidades, una vez realizada la inscripción, podrá cambiar de carrera por única vez dentro de las fechas establecidas en el calendario de admisión, adjuntando el recibo de pago correspondiente. Así mismo, no se devolverá el pago efectuado por concepto de inscripción.

Artículo 20º. El postulante recibirá su carné en las fechas establecidas en el calendario de admisión 2015-I, único documento válido para todos los actos que demande el proceso de admisión. El postulante deberá presentarse con vestimenta color oscuro con mangas, para la toma de fotografía para el carné correspondiente, en la oficina de la Comisión Central de Admisión, sin costo alguno.

Artículo 21º. En caso de pérdida del carné, el postulante debe hacer la denuncia correspondiente en una dependencia policial. Con la constancia emitida por dicha entidad, el postulante solicitará por escrito a la presidenta de la Comisión Central de Admisión el duplicado de su carné, adjuntando el recibo de pago correspondiente.

Artículo 22º. El cronograma de inscripción y las actividades programadas para el examen de admisión, será publicado en la Oficina de la Comisión Central de Admisión y difundido por los diversos medios de prensa: hablada, escrita, televisiva y en el Portal Web de la UNAP www.unapiquitos.edu.pe.

CAPÍTULO V: PRUEBAS QUE CONSTITUYEN EL EXAMEN DE ADMISIÓN.

Artículo 23º. El examen de admisión consta de una sola prueba que incluye los siguientes aspectos:

El examen de admisión es una prueba mixta, referida a los conocimientos adquiridos en la educación secundaria, con la finalidad de evaluar las capacidades cognitivas, destrezas intelectuales y saberes del postulante. Consta de dos partes:

- a. Una parte de tipo objetiva (alternativas múltiples) constituida de setenta preguntas, equivalente a 70 puntos que se elaborara sobre la base de contenidos priorizados de las áreas curriculares
 - Ciencia, Tecnología y Ambiente
 - Ciencia Sociales
 - Comunicación
 - Matemáticas
 - Persona, Familia y Relaciones Humanas
- b. Una prueba de razonamiento verbal y razonamiento matemático, de treinta preguntas, equivalente a un total de 30 puntos.

Artículo 24º. La prueba del examen de admisión se califica sobre la base de una escala de cero a cien puntos.

CAPÍTULO VI: EXAMEN DE ADMISIÓN SEGÚN MODALIDAD

Artículo 25º. El postulante por la **modalidad General** se someterá a las pruebas del examen de admisión indicadas en el **artículo 23º**.

Artículo 26º. El postulante por la **modalidad CEPRE-UNAP (Iquitos y sedes)**, se someterá a la evaluación aplicada por su respectivo Centro pre universitario, en concordancia con el reglamento establecido.

Artículo 27º. El postulante por la **modalidad de Exoneración en los casos de: 1º o 2º puesto** región Loreto, 1º o 2º puesto de frontera, no se somete a ninguna prueba del examen de admisión, salvo que existan más postulantes que vacantes en una determinada carrera profesional, en cuyo caso se calificará el promedio de notas como criterio de selección.

Artículo 28º. El postulante por la modalidad de discapacitados se someterá al examen de aptitud, teniendo en cuenta la naturaleza de la discapacidad, con carácter eliminatorio, estará a cargo de un jurado integrado por docentes de la Facultad a la que postula en coordinación con la Comisión Central de Admisión, en concordancia con el **artículo 25** de la Ley 29973; pudiendo el postulante cambiar de carrera en su postulación sin costo alguno de acuerdo a sus aptitudes, según calendario de admisión. En caso de existir más postulantes que vacantes en una determinada carrera profesional, se calificará el promedio de notas como criterio de selección.

Artículo 29º. El postulante por la modalidad de víctimas del terrorismo, no se someterá ninguna evaluación; si existe más postulantes que vacantes se calificara el promedio de notas como criterio de selección, en caso de no alcanzar vacante podrá postular al examen general sin costo alguno.

Artículo 30º. En el caso del postulante por la **modalidad de exoneración** por ser deportista destacado, la selección se realiza de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Cumplimiento del **artículo 15º inciso "c"** de este Reglamento.
- b. Puntaje alcanzado en la evaluación de los diplomas y demás documentos presentados, que ameriten su calificación como deportista. Los documentos que constituyen el "file" del postulante deberá tener una antigüedad no mayor de 5 años a diciembre del 2014.
- c. Los postulantes serán evaluados de acuerdo a la directiva 001-CCA-UNAP.

Artículo 31º El postulante por la **modalidad de Exoneración en los casos de:** profesionales y/o graduados, oficiales de la FFAA y PNP, seminaristas religiosos, traslado interno y traslado externo se sujetarán a una evaluación individual, sino cubren vacante podrán postular a la modalidad General previo pago de su inscripción.

Artículo 32º Postulantes de IPAE - filial Iquitos e IST **PADAH**, no se someten a ninguna prueba del examen de admisión, salvo que existan más postulantes que vacantes en una determinada

carrera profesional a la que postule, en cuyo caso podrán postular a la modalidad General previo pago de su inscripción.

Artículo 33º. El postulante por la **modalidad preferencial:**

a. Del tercio superior

El postulante que se presenta a la modalidad de tercio superior no se somete a ninguna prueba del examen de admisión salvo que existan más postulantes que vacantes en una determinada carrera profesional, en cuyo caso será calificado con los promedios de constancia de notas de los estudios de Educación Secundaria, como criterio de selección. Si no cubre vacante podrá postular a la modalidad General sin costo alguno.

b. De comunidades indígenas

- ✓ Evaluación del dominio de su lengua nativa que estará a cargo de la CCA y la participación de un especialista.
- ✓ El postulante no se somete a ninguna prueba del examen de admisión salvo que existan más postulantes que vacantes en una determinada carrera profesional, en cuyo caso será calificado con los promedios de constancia de notas de los estudios de Educación Secundaria, como criterio de selección. En caso de que no consiga ocupar vacante, pasa a la modalidad General.
- ✓ El postulante que acredite dominio de su lengua nativa y no logre cubrir vacante, pasará a la modalidad General pagando el 50% del costo total.
- ✓ El postulante que fuera desaprobado en el examen de dominio de su lengua nativa, pasará a la modalidad General, pagando el total del costo por inscripción en esta modalidad.

Artículo 34º. Los postulantes por la modalidad General rendirán su examen de admisión en la fecha, hora y lugar que la Comisión Central de Admisión señale a través de los diversos medios de difusión escrita, radial y televisiva para lo cual deberán presentarse una hora antes del inicio del examen. En ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o lleguen con retraso al lugar, día y hora fijados.

Los postulantes deberán presentarse portando **únicamente** el carné de postulante sin el cual no podrán hacer el ingreso al local asignado por la comisión central; el postulante no deberá llevar consigo: chompas, casacas, carteras, bolsas, billeteras, lápiz, borrador, tajador, celulares, memorias u otros aparatos electrónicos, bajo responsabilidad.

Artículo 35º. Si el postulante hiciera marcas distintas a las indicadas, en su ficha de identificación - respuesta, durante el examen de admisión, se anulará el examen de dicho postulante.

CAPÍTULO VII: CONDICIONES PARA CUBRIR VACANTE

Artículo 36º. Para cubrir una vacante en la modalidades de exonerados y preferencial, el postulante requiere cumplir las condiciones indicadas en cada modalidad de los artículos indicados en el presente reglamento.

Artículo 37º. Para cubrir una vacante por la **modalidad General** requiere que el postulante haya logrado obtener por lo mínimo 55 puntos, en la sumatoria de las calificaciones de la prueba de conocimiento y la prueba de razonamiento verbal y matemático del examen de admisión. La asignación de vacantes lo realiza automáticamente el sistema de soporte integral en estricto orden de mérito, de acuerdo al puntaje alcanzado por el postulante en la carrera profesional a la que postula incluida la segunda opción.

Artículo 38º. Si los postulantes por **modalidad General** inscritos en primera opción no logran cubrir todas las vacantes ofertadas por la Escuela respectiva según el **artículo 37º**; los postulantes por segunda opción tienen la posibilidad de cubrir dichas vacantes excedentes, siempre y cuando el postulante haya logrado obtener un puntaje mínimo de 55 puntos en el examen.

Artículo 39º. Para cubrir una vacante por la **modalidad CEPRE-UNAP (Iquitos y sedes)**, se requiere que el postulante haya logrado la calificación aprobatoria en su respectivo Centro Pre Universitario.

Artículo 40º. La **Dirección del Centro Pre Universitario de la UNAP (Iquitos y sedes)**, deben remitir inmediatamente concluido este proceso en forma oficial a la Comisión Central de Admisión (CCA), la lista de ingresantes con los puntajes en orden de mérito y por Facultades.

CAPÍTULO VIII: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE HABER CUBIERTO VACANTE

Artículo 41º. Para recibir su constancia de haber cubierto vacante expedida por la Comisión Central de Admisión, el postulante de cualquiera de las modalidades, presentará los siguientes documentos:

- a. Recibo de pago por constancia de haber cubierto vacante.
- b. Carné de postulante.
- c. Documento de Identidad (DNI)

CAPÍTULO IX: RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 42º. Los resultados del examen de admisión serán publicados por la Comisión Central de Admisión, dentro de las 24 horas de haber concluido en el Portal Web de la UNAP y en la oficina de la CCA.

Artículo 43º. En caso que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje para cubrir la última vacante, en una determinada carrera profesional y modalidad, la CCA admitirá a todos los involucrados, adoptando para tal efecto las medidas administrativas pertinentes.

Artículo 44º. La lista de ingresantes se oficializará después de haber verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el **capítulo VIII** del presente Reglamento, aprobado por Consejo Universitario y Resolución Rectoral respectiva.

Artículo 45º. El postulante que haya logrado cubrir vacante en el examen de admisión, pero que, por una u otra razón no haya recogido su **constancia** que lo acredite como tal hasta el 30 de enero del 2015, **perderá la vacante**.

Artículo 46º. El ingresante a una carrera profesional que no se matricule en el primer semestre del año académico 2015, automáticamente pierde este derecho.

Artículo 47º. El ingresante por cualquiera de las modalidades, se someterá a un examen médico en los servicios de la Oficina de Bienestar de la UNAP. En caso de no hallarse alguno de ellos en condiciones satisfactorias de salud, se le reservará la matrícula por el periodo de un año.

CAPÍTULO X: SANCIONES A ILÍCITOS Y FALTAS DOLOSAS

Artículo 48º. El postulante que participe en delitos de suplantación o fraude, que atente contra el orden y el patrimonio de la universidad, falte a la verdad en su ficha de inscripción y en su declaración jurada, o, sea descubierto portando aparatos electrónicos durante los exámenes; será separado del concurso del examen de admisión por la Comisión Central de Admisión, e inhabilitado definitivamente por la UNAP para futuros concursos, comunicando del hecho a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Artículo 49º. La Comisión Central de Admisión anulará el examen del postulante que lleve consigo cualquier equipo electrónico de comunicación como teléfono celular u otros, aunque no lo haya usado. La misma sanción se aplicará a quien porte material distinto al autorizado en el presente Reglamento.

Artículo 50º. En caso que un miembro de la comunidad universitaria: docente, estudiante o trabajador no docente, se encuentre implicado en los ilícitos señalados en el **artículo 49º**, la Comisión Central de Admisión hará la denuncia respectiva ante el Rectorado de la UNAP y las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: La Comisión Central de Admisión remitirá a la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA), los expedientes con la documentación completa de los ingresantes en el Proceso de Admisión 2015 – I.

Segunda: No procede el traslado interno de los estudiantes que hayan ingresado a la UNAP por traslado externo, graduado o titulado, así como por convenios interinstitucionales o proyectos específicos: IPAE y IST – PDAH.

Tercera: Los miembros de la comunidad universitaria, vinculados a academias de preparación o centros preuniversitarios para el ingreso a la UNAP, no podrán participar en las actividades relacionadas con los exámenes de admisión.

Cuarta: Los miembros de la comunidad universitaria, cuyo cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, esté inscrito como postulante, no podrán participar en las actividades relacionadas con el examen de admisión.

Quinta: La Comisión Central de Admisión se reserva el derecho de verificar la documentación y la identidad personal del postulante en el momento que considere oportuno.

Sexta: En la ejecución del examen el personal de apoyo (Docentes, Administrativos y Estudiantes), que lleve consigo cualquier equipo electrónico de comunicación como teléfono celular u otros, aunque no lo haya usado y que favorezca al postulante con expresiones orales o escrito, será retirado del recinto por la Comisión Central de Admisión y realizará el informe a la autoridad correspondiente.

Séptima: Los estudiantes que participen como observadores en las diferentes etapas del proceso de admisión, serán aquellos que pertenecen al tercio superior de su respectiva carrera profesional.

Octava: Una vez publicados los resultados, no hay aumento de vacantes.

Novena: La devolución de los documentos de los postulantes que no lograron ingresar a la universidad en el proceso 2015-I se realiza a partir del 12 al 30 de enero del 2015, después a estas fechas la universidad no se responsabiliza por dichos documentos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, oficializada con la Resolución Rectoral respectiva.

Segunda: Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, será absuelta por la Comisión Central de Admisión de la UNAP.

Nº	FACULTADES Y/O ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL	PREFERENCIAL														TOTAL
		GENERAL	CEPREU NAP	1º o 2º Iquitos	1º o 2º Front.	Deport Destac	Profesi. o Grad.	Trasl. Inter.	Trasl. Exter.	Discapac. 5%	Víctima Terror	IPAE / IST	Beca-18	Tercio Superior	Pueblos Indígenas	
1	AGRONOMIA															
	Agronomía (Iquitos)	12	8	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	26
	Agronomía (Yurimaguas)		6													6
	Ingeniería en Gestión Ambiental	16	12	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	34
2	CIENCIAS BIOLÓGICAS															
	Ciencias Biológicas	25	16	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	48
	Acuicultura (Iquitos)	23	14	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	41
	Acuicultura (San Lorenzo)		6													6
	Acuicultura (Yurimaguas)		7													7
3	CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES															
	Educacion Fisica	14	12	0	0	5	0	2	0	0	0	0	0	0	2	35
	Educación Inicial	20	14	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	40
	Educación Primaria	18	14	2	2	0	0	0	0	2	0	0	0	1	1	40
	Educación Secundaria: Ciencias Sociales	19	14	1	1	1	0	0	0	2	0	0	0	1	1	40
	Educación Secundaria: Idiomas Extranjeros	17	15	2	2	0	1	1	1	2	0	0	0	0	2	43
	Educación Secundaria: Lengua y Literatura	19	14	1	1	1	0	0	0	2	0	0	0	1	1	40
	Educación Secundaria: Ciencias Naturales	19	14	1	1	1	0	0	0	2	0	0	0	1	1	40
	Educación Secundaria: Matematica e Informatica	19	14	1	1	1	0	0	0	2	0	0	0	1	1	40
	Educación Secundaria: Filosofía y Psicopedagogia	19	14	1	1	1	0	0	0	2	0	0	0	1	1	40
	Antropología Social	17	14	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	1	5	46
4	CIENCIAS FORESTALES															
	Ingeniería Forestal	25	18	2	0	1	0	1	0	1	0	0	0	2	0	50
	Ing. en Ecología de Bosques Tropicales (Iquitos)	25	18	2	0	1	0	1	0	1	0	0	0	2	0	50
5	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	7	6	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	20
6	ENFERMERIA	8	8	2	0	0	1	1	1	1	0	0	0	2	1	25
7	FACEN															
	Administración (Iquitos)	11	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
	Contabilidad (Iquitos)	11	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
	Contabilidad (Yurimaguas)		5													5
	Economía (Iquitos)	11	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
	Negocios Internacionales y Turismo (Iquitos)	11	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
	Negocios Internacionales y Turismo (Yurimaguas)		5													5
8	FARMACIA Y BIOQUIMICA	18	11	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	32
9	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS															
	Ingeniería en Industrias Alimentarias	20	14	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	44
	Bromatología y Nutrición Humana	20	14	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	44
10	INGENIERIA QUIMICA	12	11	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	2	2	34
11	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	18	15	3	0	1	1	1	1	2	0	0	0	1	1	44
12	MEDICINA HUMANA	14	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
13	ODONTOLOGÍA	14	9	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	28
14	ZOOTECNIA (Yurimaguas)		6													6
TOTAL		482	391	32	21	20	11	15	9	31	2	0	0	20	26	1060